



# Resolución Gerencial

N° 32 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 13 MAR 2023

**VISTOS:** Solicitud S/N (09.05.2022) con Hoja de Registro y Control N°01644 de fecha 16 de agosto del 2022, Informe N° 67-2022-GRP-PECHP-406008-JNY, de fecha 19 de agosto del 2022, Memorando N°0029/2023-GRP-PECHP-406008, de fecha 08 de febrero de 2023, Informe Legal N° 039-2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 21 de febrero del 2023 y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en adelante el PECHP, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Piura; constituye una Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, tal como lo prescribe el Artículo 3°, del título II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril del 2016;

Que, Con fecha 12 de agosto del 2003, se celebró el contrato de compra venta N°160, entre el Proyecto Especial Chira Piura (EL VENDEDOR) y don JORGE AULO GELIO PASAPERA RAMÍREZ (EL COMPRADOR), en el cual acordaron la transferencia en venta y enajenación perpetua a favor de este último, del predio con Registro Catastral N°17566, con un área de 5.32 ha. por la cantidad de U.S.\$ 175.56 (Ciento Setenta y Cinco y 56/100 dólares de Estados Unidos de América);

Que, mediante solicitud S/N (09.05.2022), ingresada con Hoja de Registro y Control N° 01644 de fecha 16 de agosto del 2022, el administrado Jorge Aulo Gelio Pasapera Ramírez, indica que con fecha 06 de diciembre del 2018, solicitó actualización de minuta del Contrato de compra venta N° 160, para poder extenderla a escritura pública, y que por motivos de la pandemia no se pudo efectuar, por lo que, nuevamente solicita se actualice la minuta del mencionado contrato. Además, solicita se le entregue copia de las dos resoluciones del nombramiento del gerente general;

Que, con Informe N°067-2022-GRP-PECHP-406008-JNY, de fecha 19 de agosto del 2022, el Técnico Agropecuario informa al Director de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, que de revisados los archivos, que obran en el Área de Saneamiento Físico Legal de la Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada se ha encontrado registrado en el Padrón de Contratos, el contrato de compra-venta N°160, por el lote N° P2 195 que corresponde al Sr. Jorge Aulo Gelio Pasapera Ramírez, área de 5.32 ha, firmado el día 12 de agosto del 2003 con el Proyecto Especial Chira Piura;

Que, con Memorando N°29-2023-GRP-PECHP-406008, de fecha 08 de febrero del 2023, el director de Desarrollo agrícola y Promoción de la inversión Privada presenta al Gerente General, el proyecto de Clausula Adicional al mencionado contrato, que contiene la información general del titular de la Entidad que lo suscribirá con el citado administrado, así como la ulterior Escritura Pública que se eleve sobre el mismo;

Que, la Gerencia General, con proveído de fecha 08 de febrero del 2023, inserto en el Memorando N° 029-2023-GRP-PECHP-406008, remite el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que revise y de conformidad para su posterior suscripción;

Que, mediante Informe Legal N° 039-2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 21 de febrero del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó declarar PROCEDENTE la solicitud del





# Resolución Gerencial

N° 32 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 13 MAR 2023

COMPRADOR Jorge Aulo Gelio Pasapera Ramírez, debiéndose elaborar la Cláusula Adicional al Contrato N° 160 de fecha 12 de agosto del 2003;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo agrícola y Promoción de la Inversión Privada y;

Que, conforme a los considerandos precitados y teniendo en cuenta por lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y q), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE** la Adenda al Contrato de compra venta N° 160 de fecha 12 de agosto del 2003, suscrita entre el Proyecto Especial Chira Piura y el Sr. Jorge Aulo Gelio Pasapera Ramírez, para que se actualice la minuta, por los fundamentos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO: ENTREGUESE** Copia Fedateada de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023, al administrado para los fines que crea conveniente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo agrícola y Promoción de la Inversión Privada y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Eugenio F. Tadeo Ramos  
GERENTE GENERAL